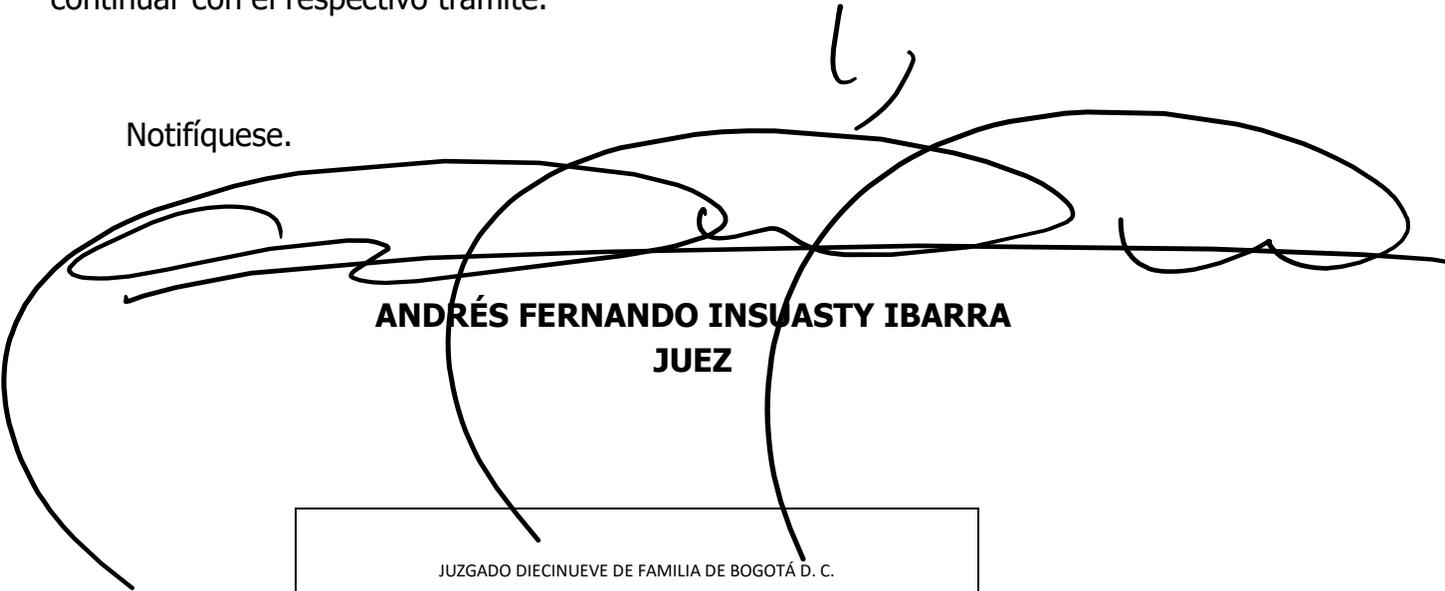


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el abogado LUIS GABRIEL QUINTERO GÓMEZ, aceptó el cargo para el que fue designado, por lo que se reconoce como PARTIDOR en el presente asunto. (índices 031 a 034).
2. Del trabajo de partición allegado el 8 de noviembre de 2022 (índice 037), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.
3. Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 10 de 24/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98ab9ec6d55522839a358264ecb98fc83194774c22dc2d2644a6e8b0583acfa**

Documento generado en 23/01/2023 04:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>